



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL CURSO 2026-2027 PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO

www.arjau.org

La Fundación Privada El Vell Ametller tiene como objeto y con carácter general, el fomento y desarrollo de la enseñanza y de la cultura, así como la promoción, divulgación y patrocinio de actividades artísticas, científicas, técnicas, formativas y/o Benéficas.

Para el cumplimiento de estos fines está prevista a través del Proyecto Arjau, la convocatoria anual de programas de **ayudas al estudio destinadas a costear la escolaridad de los alumnos**, que reúnan las condiciones que se establecen en las siguientes,

BASES

1. ASPECTOS GENERALES

La Fundación Vell Ametller, mediante el Proyecto Arjau lanza una convocatoria de becas para aquellos alumnos que durante el curso académico 2026-2027 realicen sus estudios en los niveles de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, según lo definido por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Aspectos generales informativos:

- Como límite general no podrán solicitar ayuda alumnos mayores de 18 años en el momento de concurrir la convocatoria.
- El Proyecto Arjau ayuda a alumnos/as cuyas familias que afrontan un problema económico puntual, que les dificulta el pago de los gastos escolares.
- Las ayudas que concede el Proyecto Arjau están condicionadas y limitadas a los fondos disponibles y nunca serán del 100%.
- Cualquier mejora o empeoramiento en la situación económica de las familias de los alumnos/as ayudados debe ponerse en conocimiento del Proyecto Arjau para actuar en consecuencia.

La recepción de esta beca en el caso de ser concedida implica los siguientes compromisos:

- La concesión de esta beca comporta el compromiso firme de la familia de priorizar los gastos esenciales y ajustar los gastos complementarios. En consecuencia, la percepción de la ayuda será incompatible con la participación en programas de intercambio internacional, la realización del Bachillerato Dual u otras actividades no previstas en el programa académico del colegio como pudieran ser la actividad extraescolar de música u otras equiparables.

- Aportar la documentación solicitada y completar los datos del presente impreso y las posteriores ampliaciones o aclaraciones de información que sean necesarias para poder gestionar correctamente esta solicitud.
- Se tiene que estar al corriente de pago para realizar el trámite de solicitud.

De acuerdo con el ámbito de actuación de la Fundación, podrá presentarse solicitud de ayuda para alumnos que cursen estudios en cualquier centro educativo situado en Cataluña, exceptuando los centros públicos.

Se dará publicidad de esta convocatoria a través de la página web de la entidad y en el DOGC.

Las ayudas a la escolaridad tendrán la consideración de rentas exentas al cumplir los requisitos exigidos por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF (artículo 7) y el Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del IRPF (artículo 2), salvo cuando el importe concedido al alumno becado supere los seis mil euros, ya que como establece la ley, en dicho caso sí tributan.

Se advierte expresamente que, de acuerdo con la normativa vigente, todas las ayudas concedidas, independientemente de la cuantía, deberán ser declaradas oportunamente a través de los modelos habilitados por la Administración Tributaria a tal efecto. A tal fin, **es obligatoria la presentación de la copia del documento nacional de identidad del alumno solicitante.**

Corresponde a uno de los representantes legales del alumno formalizar la solicitud en representación del menor de edad, así como, recibido el importe concedido, justificar el fin al que se ha destinado dichos importes.

La duración de las ayudas será de un curso escolar. El hecho de estar recibiendo ayuda durante el presente curso no exime de la presentación de la solicitud para el próximo curso, ni supone su continuidad.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con el fin de establecer un orden en los candidatos con un régimen objetivo que permita la concurrencia, se establecen los siguientes criterios de valoración:

- El nivel de renta de la familia del beneficiario, para lo que se tomará en consideración ambos padres.
- La situación patrimonial de la familia de los beneficiarios.
- El número de hijos de la familia del beneficiario. Sin embargo, en el cálculo de la renta disponible por hijo sólo se tomará en consideración hasta la edad de 24 años, siempre que estén recibiendo algún tipo de formación reglada (no solo la obligatoria sino también estudios universitarios, ciclos formativos, etc.)
- Las circunstancias especiales de los padres (paro, separaciones, incapacidad laboral, jubilación, enfermedad, gastos existentes derivados de la atención a hijos con necesidades educativas especiales, etc.) .
- El esfuerzo de la familia en la adecuación y priorización de gastos familiares.
- Cualquier otra consideración que se quiera hacer constar.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes se realizarán exclusivamente cumplimentando el formulario / hoja de solicitud que se encuentra, a tal efecto, disponible en la página web de la Fundación (www.arjau.org).

Junto con la hoja de solicitud cumplimentada y firmada, será de obligatoria presentación la siguiente documentación:

- a. Copia legible y en vigor del DNI del alumno que solicita la ayuda.
- b. Copia legible y en vigor del DNI de uno de los representantes legales del menor.
- c. Copia del Libro de familia.
- d. Copia completa de la Declaración de la Renta 2025, de ambos cónyuges.
- e. Copia del Impuesto sobre el Patrimonio 2025 si procede.
- f. Hoja de salario / nómina de ambos cónyuges del último mes.
- g. Recibos cuota hipoteca, de créditos etc.
- h. Anexo a la Solicitud (uno por unidad familiar) debidamente cumplimentado y firmado.
- i. Escrito explicativo: para considerar la concesión de cualquier ayuda es imprescindible adjuntar un escrito explicativo en el que se refleje la situación actual, factores que la han provocado y cómo se plantea afrontarla. Concretamente:
 - Situación laboral: empleado, autónomo, negocio propio,
 - Situación económica: problemas surgidos y sus repercusiones en la situación laboral.
 - Ajustes económicos adoptados: reducción de gastos, préstamos, ...
 - Enfoque de futuro

Si en 2025 no se hubiese presentado declaración por no existir la obligación, se sustituirá por un certificado de la Agencia Tributaria que acredite dicho extremo.

El plazo improrrogable para la presentación de solicitudes comenzará el **30 de abril y finalizará el 20 de mayo 2026**.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN

Será responsable del proceso de evaluación, selección y concesión la Comisión de Becas del Proyecto Arjau formada por 6 miembros. La resolución final se adoptará a partir del **6 julio de 2026**.

Serán excluidas todas aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos y aquellas que no contengan todos los datos y documentos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.

Durante el proceso de selección, la Comisión de Becas del proyecto Arjau, entrevistará a aquellos solicitantes que sea la primera vez que solicitan la beca, de los que se requiera datos

complementarios o aclaraciones sobre la documentación aportada para facilitar una mejor valoración de la información presentada.

La notificación de la resolución positiva o negativa se realizará mediante comunicación escrita a la dirección de correo electrónico señalado en el impreso de solicitud, como lugar válido para recibir cualquier notificación derivada del presente programa de ayudas.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

El abono de las ayudas a los alumnos beneficiados se efectuará en un total de diez mensualidades correspondientes a los meses de septiembre a junio, ambos inclusive, mediante transferencia a la cuenta corriente de su titularidad o de sus representantes legales.

Siempre que medie la autorización expresa y por escrito del alumno o sus representantes legales, podrán efectuarse los abonos en las cuentas corrientes del colegio del alumno beneficiario de la ayuda.

6. INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas concedidas por la Fundación l'Arjau pueden ser incompatibles con otras ayudas destinadas a la misma finalidad.

Por este motivo, si se hubiese presentado ante cualquier otra entidad, ya sea esta pública o privada, solicitud de beca o ayuda, es necesario comunicarlo al Proyecto Arjau por el medio que se considere oportuno.

7. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es Fundación Privada El Vell Ametller con domicilio Barcelona (08034) Avda. Diagonal 652, planta 8 y correo electrónico: info@fundaciovellametller.es

La Fundación Privada El Vell Ametller asume el compromiso de garantizar la privacidad de todos los datos personales facilitados por los solicitantes y cumplir la normativa vigente, de conformidad con el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de la Fundación Privada El Vell Ametller con CIF G65799280 y domicilio social sito en la Avda. Diagonal 652, planta 8 de Barcelona (08034) con la finalidad de atender su solicitud de ayudas al estudio, y en la gestión y control en la concesión de dichas ayudas y para difundir y dar a conocer las actividades de la Fundación.

La Fundación Privada El Vell Ametller no revelará a terceros, salvo por obligación legal o judicial, la identidad de ningún solicitante ni beneficiario ni utilizará su imagen personal sin su consentimiento previo, expreso y por escrito.



La Fundació Privada El Vell Ametller informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

Los datos se comunicarán, con su consentimiento previo, al colegio beneficiario de la ayuda, a la Administración educativa y a cualquier otra entidad o Administración en cumplimiento de la normativa vigente.

El personal de la Fundació Privada el Vell Ametller está sujeto al deber de sigilo y firma en el momento de su incorporación un compromiso de confidencialidad de la información a la que accede en el ejercicio de sus funciones.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico, indicación "PROTECCIÓN DE DATOS" arjau@arjau.org.

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en la Fundació Privada Vell Ametller estamos tratando datos personales que les conciernan o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sea necesario para los fines que fueron recogidos.

Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos por escrito cualquier modificación o variación que se produzca en los datos aportados y que una vez que nos lo facilite tenemos su consentimiento para utilizarlos para las finalidades mencionadas. La Fundació Vell Ametller se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

En cumplimiento con la normativa vigente, la Fundació Vell Ametller informa que los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir los compromisos de la concesión de ayudas y serán cancelados una vez finalizado el plazo de concesión de la ayuda más los plazos administrativos y judiciales de reclamación.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. La Fundació Vell Ametller dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

El envío de datos de carácter personal a la Fundació Vell Ametller implica la aceptación de esta política de protección de datos de carácter personal.